

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS



Resolución 2063 de 2017

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS

- El Objetivo de la PPSS es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud.
- Articulación con La Política de Atención Integral en Salud – PAIS señala que dentro del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, se requiere un proceso de retroalimentación de manera dinámica y constante.



El marco estratégico es el instrumento de gestión de la PPSS y está compuesto por los principios, objetivos, alcance, ejes estratégicos y las actividades.

Este marco estratégico es la construcción de respuestas a las necesidades de la ciudadanía, las organizaciones, las formas y los trabajadores del sector salud para fortalecer los procesos de participación.



MARCO ESTRATÉGICO DE LA PPPSS



PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Enfoque de derechos.** Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar su ejercicio, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
- **Territorialidad.** La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.
- **Diversidad.** Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.
- **Solidaridad.** Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.



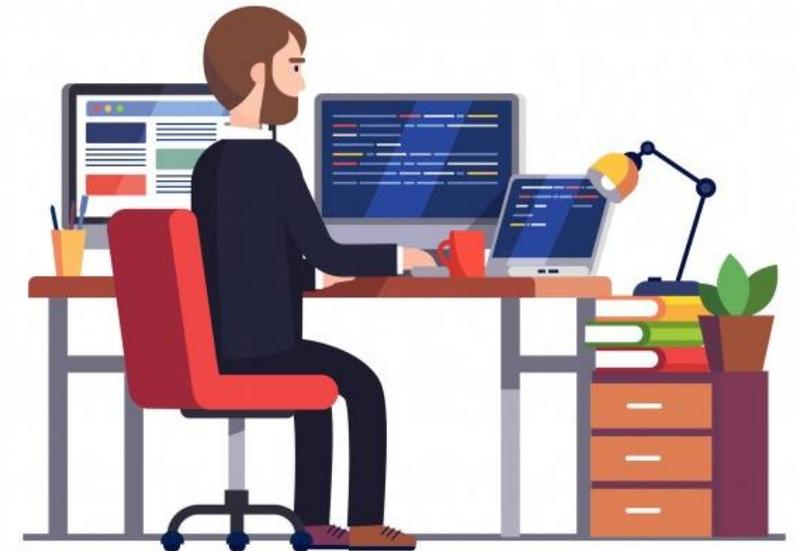
PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Autonomía.** Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las autoridades instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.
- **Equidad:** Implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.
- **Transparencia.** Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud, de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y /o trabajadores de la salud con la población entorno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas de impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.
- **Corresponsabilidad.** La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí en un marco de colaboración para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.



ALCANCE DE LA POLÍTICA

- La política parte del reconocimiento de la participación como un derecho fundamental vinculado al derecho fundamental de la salud.
- El Estado es garante de estos derechos y la ciudadanía tiene el derecho y el deber de construir la salud.
- La política da cumplimiento del derecho de participación en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 y cubre todo el territorio nacional y a todos los integrantes del sistema de salud.



OBJETIVOS

GENERAL

El objetivo general de la PPSS es definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía apropiarse de los mecanismo y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud - PAIS.



ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto-cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio del control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud y la participación en la presupuestación participativa en salud.

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN



EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Líneas:

- Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.
- Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.
- Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
- Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial.
- Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.



EJE ESTRATÉGICO 2: EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

Líneas:

- Crear una estrategia pedagógica permanente en temas de interés en salud y en el derecho a la salud;
- Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud;
- Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios comunicativos.
- Promover las convocatorias a los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud;
- Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud;



EJE ESTRATÉGICO 3: IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD



Líneas:

- Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades.
- Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.
- Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.

EJE ESTRATÉGICO 4: CONTROL SOCIAL EN SALUD

Líneas:

- Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.
- Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.
- Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.



EJE ESTRATÉGICO 5: GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

- Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.
- Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
- Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.



MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN



EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAS ENTIDADES TERRITORIALES, EPS E IPS

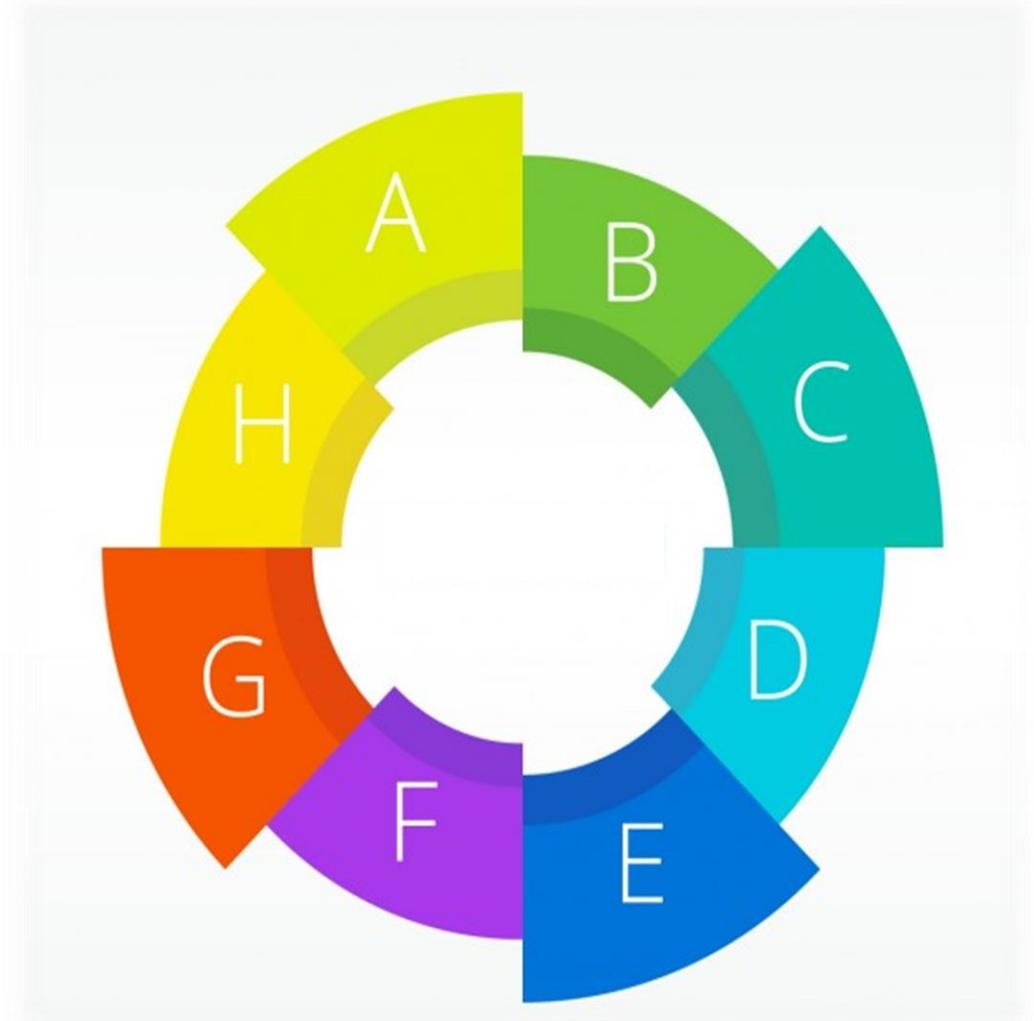


Deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios para promover el derecho de la participación en salud.

- ❖ Identificar y disponer los canales de comunicación y los medios electrónicos y presenciales para disponer información a la ciudadanía.
- ❖ Identificar y desarrollar los mecanismos o espacios institucionales para adelantar procesos de discusión, negociación y concertación para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
- ❖ Establecer mecanismo para facilitar las veedurías ciudadanas y la participación de grupos sociales y de ciudadanos en el control social a la gestión institucional.
- ❖ Identificar por área misional las iniciativas o temáticas sobre las cuales se pueden hacer ejercicios de participación.
- ❖ Establecer diálogos participativos en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.
- ❖ Garantizar el reconocimiento de los representantes elegidos de forma democrática por parte de la ciudadanía para ocupar espacios o escenarios de representación.
- ❖ Implementar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso a la información y brindar espacios a los ciudadanos para expresar sus opiniones sobre los temas de su interés en salud.
- ❖ Implementar los diálogos participativos como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.

COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y TERRITORIAL

- Las funciones de coordinación y asistencia técnica de la PPSS estarán en cabeza de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las Entidades territoriales asumirán la garantía y gestión sobre los procesos de participación social en salud, en cuanto a la operación de la PPSS brindarán acompañamiento y apoyo a todas las instancias de participación. Copacos, Asociaciones de Usuarios, Veedurías en Salud, Elección a Juntas Directivas de los hospitales, Comités de Ética, Consejos Territoriales en Salud, Consejos de Planeación y todos los espacios de participación en salud que se conforme.
- Se garantizará la transparencia de los procesos participativos y el principio de igualdad de derechos y oportunidades para todos los usuarios, también se reconocerá el derecho a la autonomía de las organizaciones que consagra la Constitución Nacional.





IMPLEMENTACIÓN DE LA Política Participación Social en Salud - PPSS



FASE DE SOCIALIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA PPSS

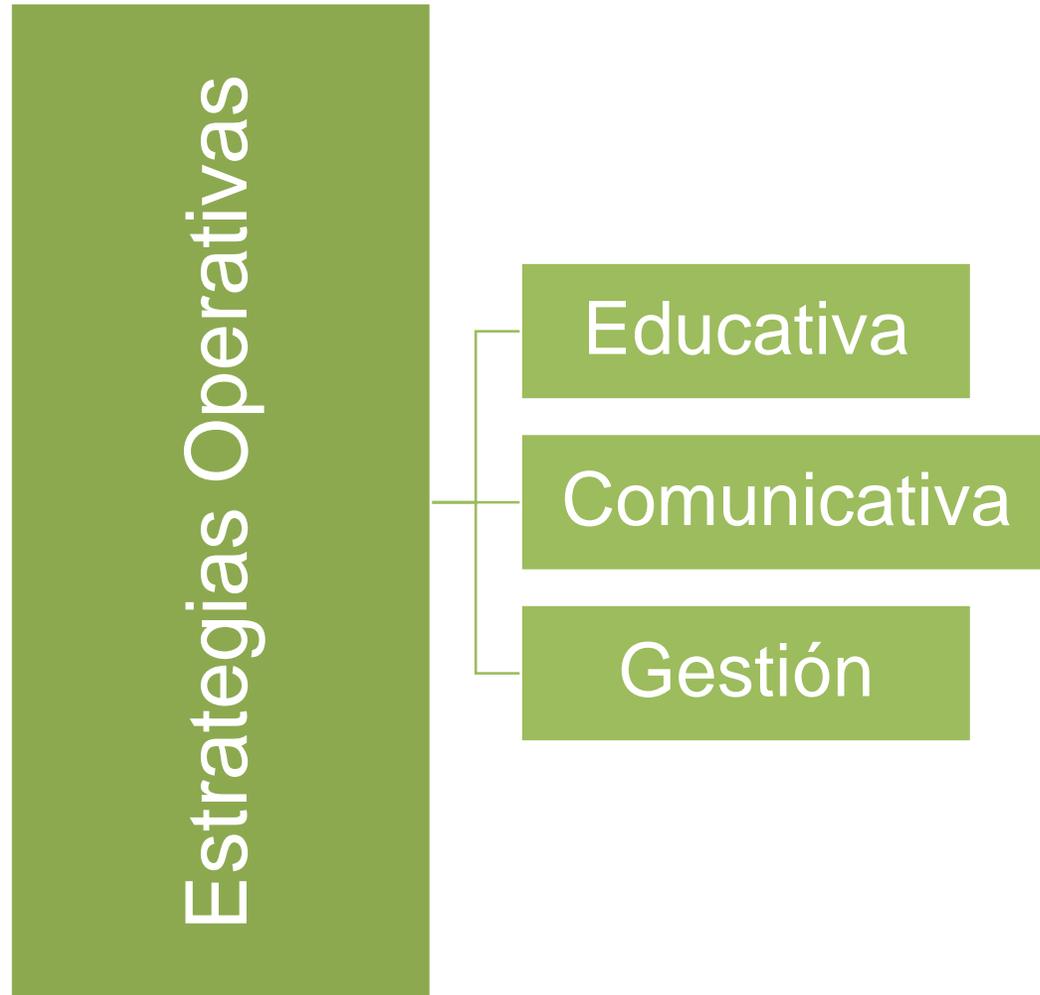


La fase de socialización y posicionamiento de la PPSS, implica garantizar que esta sea conocida y apropiada por los actores del sistema:

- La institucionalidad
- La comunidad
- Entidades territoriales
- EPS
- IPS.



FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS EJES



ESTRATEGIA COMUNICATIVA

La estrategia comunicativa busca articular a todos los actores y componentes del sistema bajo una perspectiva de acción comunicativa. Esta estrategia es fundamental para el desarrollo de los procesos de participación en la medida en que posibilita la interacción entre el Estado – Ciudadanía, a través del acceso a la información, definición de mecanismos de producción, circulación y apropiación de la PPSS.

En tal sentido, la estrategia debe generar:

- Procesos de democratización de la información en todos los planos.
- Mecanismos de divulgación de la PPSS que permitan el posicionamiento y su apropiación.
- Identificación de medios institucionales y comunitarios que proyecten el uso de los recursos comunicativos.
- Mecanismo de articulación con los procesos institucionales internos, externos y comunitarios.
- Conformación de redes de comunicadores comunitarios.
- Canales de comunicación abiertos y de doble vía que faciliten la interacción.



La estrategia de gestión hace referencia a todas las condiciones operativas, logísticas y de arreglos o acuerdos institucionales que se requieran para la implementación de la PPSS.

- Generar mecanismos y dispositivos que permitan al Estado el cumplimiento de su papel de garante del derecho a la participación y a la ciudadanía el desarrollo de sus capacidades para incidir, decidir y exigir a través de su participación el cumplimiento del derecho a la salud.
- Identificar mecanismos de articulación y de coordinación institucional internos y externos con propuestas concretas para la implementación de la PPSS.
- Identificar recursos financieros, logísticos y humanos para la implementación de la PPSS. Así como, identificar, generar y fortalecer escenarios, espacios y mecanismos de participación social en salud.



POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PPSS



RESPONSABILIDADES CON LA PPSS

DEBERES FRENTE A LA PPSS

Garantía del Derecho a la Participación en Salud

* El Min salud promoverá que la PPSS del sea el instrumento para garantizar el ejercicio del derecho a través de las orientaciones y lineamientos que se requieran así como prestar el apoyo técnico que sea necesario.

Defensa de lo Público

*Es deber de la ciudadanía y sus organizaciones la defensa de lo público, con base en la prevalencia del interés general.

Respeto del derecho a la Participación en salud

*Los integrantes del sistema de salud y demás entidades no podrán limitar o impedir el acceso de las personas a la participación social.

Rendición de cuentas a los Asociados

*Los representantes de la ciudadanía en diferentes espacios ASU, COPACOS, Veedurías están obligados a rendir cuentas a los integrantes con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, como practica de transparencia.

Promoción y Protección del Derecho a la Participación en Salud

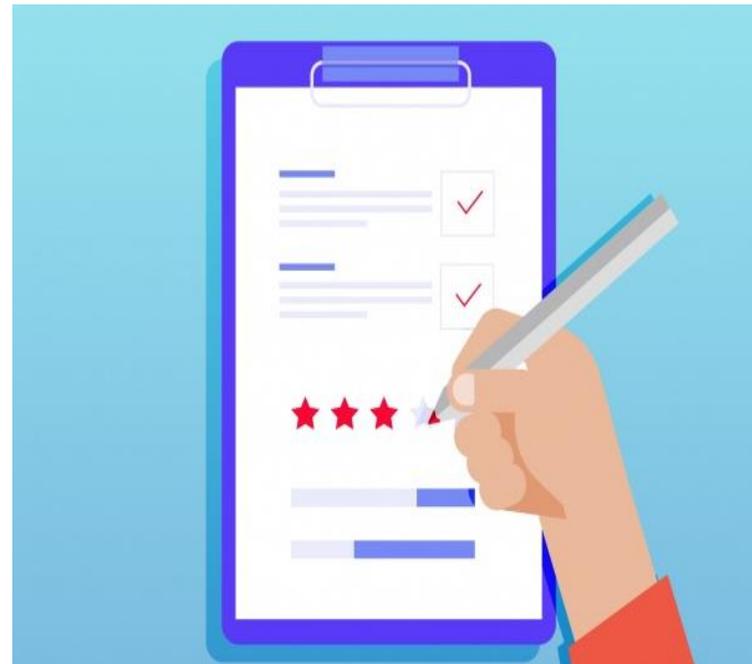
*La Supersalud, la entidad territorial, las EAPB y las IPS incentivarán el ejercicio de la participación social y del control social y estarán obligados a su protección.

GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial en el nivel que sea de su competencia realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.



Aliansa  **salud**
eps